ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITOS, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES AREAS LABORALES DE LA CPMS RIOHACHA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 2
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 11
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITOS, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES AREAS LABORALES DE LA CPMS RIOHACHA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Dirección General, en ejercicio de la función misional que le compete, y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son Propias de la CPMS RIOHACHA, Se considera necesario realizar la adquisición de Recargas de extintores Multipropósitos de incendios, para las diferentes áreas de trabajo; y teniendo en cuenta que estos elementos son necesarios para que los funcionarios de la Entidad puedan reaccionar y atender una posible situación de emergencia, por lo cual se identificó la necesidad de contratar la recarga de extintores, conforme a las obligaciones señaladas en

la Ley 1709 de 2014, la cual dispone que se debe promover acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, por lo que se requiere la adquisición de bienes tangibles y servicios, siguiendo la normativa vigente para la realización de los procesos de contratación, la cual ordena realizar la publicación de los estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha,

El objetivo de esta contratación es procurar una adecuada y oportuna atención ante una posible situación de emergencia, así como dar cumplimiento a normas y reglamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

A la fecha existen recursos disponibles para la contratación de la recarga de extintores Multipropósitos, para las diferentes áreas laborales de la CPMS RIOHACHA. Con cargo a la Resolución No. 00003 del 02 de enero del 2024, Rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE**,** que permite realizar el proceso contractual y con esto subsanar la necesidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITOS, INSTALADOS EN LAS DIFERENTES AREAS LABORALES DE LA CPMS RIOHACHA".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantan, entre otras las siguientes actividades:

- Cumplir con las normas reglamentarias que garanticen la protección contra incendios.
- Suministrar los elementos necesarios que ayuden a salvar vidas en caso un siniestro.
- Garantizar el suministro y mantenimiento anual de extintores necesarios de seguridad industrial.
- Realizar la recarga de la totalidad de los extintores que existen en las áreas ocupacionales del Establecimiento dentro del término máximo de ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3., la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por invitación publica o grandes superficies, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, DE LAS DEFERENTES AREAS DE LA CPMS RIOHACHA".** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E Productos de uso final	**46** Equipos y suministros defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	**4619** Protección contra incendios	**461915** Prevención contra incendios	**46191601 extintores**

Condiciones Técnicas Exigidas

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para realizar el contrato de recarga de extintores Multipropósitos, para las diferentes áreas laborales de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha. los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	Nombre Producto	Descripción
1	**EXTINTOR MULTIPROPÓSITO**	Mantenimiento y recarga de extintor polvo químico ABC multipropósito color amarillo de 20 libras, incluye revisión de mangueras y válvulas, y cambio de las mismas en caso de que sea necesario.
2	**EXTINTOR SATELITE MULTIPROPOSITO**	Mantenimiento y recarga Extintor rodante de 150 libras tipo satélite. Su agente extintor es el polvo químico para combatir incendios clase ABC, incluye revisión de mangueras y válvulas, y cambio de las mismas en caso de que sea necesario.

3	**EXTINTOR MULTIPROPÓSITO**	Mantenimiento y recarga de extintor polvo químico ABC de 15 libras, incluye revisión de mangueras y válvulas, y cambio de las mismas en caso de que sea necesario.
4	**EXTINTOR SOLKAFLAM**	Mantenimiento y recarga Extintor agente limpio HCFC 123 con Solkaflam de 9.000 gramos con manguera y abrazadera, clase c: (equipos eléctricos) incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados, menores a 25 kw, donde, de cara a la seguridad del operador, es preciso utilizar agentes no conductores de electricidad, es decir, eléctricamente aislantes. agente expulsor nitrógeno hasta 97% de descarga, incluye revisión de mangueras y válvulas, y cambio de las mismas en caso de que sea necesario.

No	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	La recarga de extintores debe incluir revisión general del equipo, revisión de válvulas, empaques y cilindro.
2	En caso de que alguno de los equipos requiera la compra de repuestos este gasto correrá por cuenta del contratista
3	Las personas que realizan los procedimientos deben estar capacitadas para cada uno de los procesos de mantenimiento y recarga de extintores.
4	El proponente debe verificar la evolución del proceso y realizar seguimiento periódico, con el fin de dar una solución eficaz y control total del servicio.
5	El proponente asumirá los costos de maquinaria, equipos, suministros y materiales requeridos para todas las actividades de mantenimiento y recarga de los extintores.
6	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
7	Cada extintor debe ser instalado en su respectivo puesto asignado después de realizado el mantenimiento y la recarga de los mismos, este procedimiento lo debe realizar el contratista.
8	Será obligación primordial del Contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas anteriormente.
9	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
10	Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
11	Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y calidad.
12	Que se compromete a cambiar los elementos que resulten en mal estado en un plazo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
13	Atender las directrices del Supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
14	Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
15	Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
16	La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido con el supervisor del contrato.
17	Deberá mantener a la CPMS-RIOHACHA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2024IE0194186, del 01 de octubre de 2024 suscrito por Adalberto Contreras Ramírez, Profesional Universitario Grado 11, Responsable Perfil Contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

FACTURACION	PROCESO	IVA	RETENCIONES
De acuerdo con la Directiva presidencial 09 del 2020, establece el numeral 1.1(…) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente valida por la DIAN. En el sentido el correo habilitado para la recepción de la factura electrónica en carpetas ZIP, es el correo institucional del supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la norma. En las notas finales u observaciones de la Factura electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF NACION II. #$12-08-00-313; No. orden de compra; financiera.epcriohacha@inpec.gov.co#$	**"CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES AREAS LABORALES DE LA CPMS RIOHACHA".**	Exentos de IVA	Impuestos Nacionales: - Retención en la fuente 2.5% (Compra General Declarante) - Retención en la Fuente 3.5% (Compra General No Declarante **Impuestos distritales**: según acuerdo 011 de 2020 del municipio de Riohacha: - Rete ICA por 0.7%. - Estampilla Pro cultura 1.5%. - Estampilla para el bienestar del adulto mayor 4%

8. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de, **RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO PARA LAS DIFERENTES AREAS LABORALES DE LA CPMS RIOHACHA** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

9. ESTUDIO DE MERCADO

9.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector de seguridad industrial. Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuesta todos aquellos que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí contempladas, en especial las que cumplan con los requerimientos técnicos y de entrega. Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación.

La CPMS RIOHACHA. requieren recargar los extintores, teniendo en cuenta que estos elementos son necesarios para que los funcionarios de la Entidad, puedan reaccionar y atender una posible situación de emergencia brindar condiciones de Seguridad en las áreas donde se desarrollan las diferentes actividades.

La actividad comercial de venta de extintores, recargas, legalmente tiene regulación de precios, por ello, varía de acuerdo a la oferta y demanda además de la calidad del comerciante/vendedor, teniendo en cuenta si es grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

En atención al objeto del presente proceso de contratación, se requiere realizar un contrato para la **"RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA".** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La CPMS RIOHACHA - INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

9.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El sector de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, ha tenido un comportamiento positivo en nuestro país además cuenta con un buen potencial de desarrollo y por ende un crecimiento, demostrando así su auge y diversidad de proveedores como un motor de la economía nacional; el gobierno Colombiano incluyó al sector industrial entre los 12 sectores estratégicos en la política de transformación productiva, además de Desarrollar el potencial del sector a través de la creación de una oferta de productos originales, de alto valor agregado. Los extintores de incendios son los elementos más conocidos y ampliamente utilizados del equipo de seguridad contra incendios, existen cuatro tipos diferentes, cada uno diseñado para controlar tipos específicos de incendios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquieren este tipo de servicios según lo estipulado por la ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año 2023 La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, realizo la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	313 CPMS RIOHACHA-009 DEL 29-11-2023	MINIMA CUANTIA	GRUPO EMPRESARIAL D-M-G	1.200.000	N/A	N/A	SECOP II
2022	313-011-2022	MINIMA CUANTIA	GRUPO EMPRESARIAL D-M-G	1.150.000	N/A	N/A	SECOP II
2021	313-80549-2021	MINIMA CUANTIA	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	2.068.128.60	N/A	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA MESA - INPEC	CO1.PCCNTR.5477801	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN, RECARGA EXTINTORES Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES	Equipo Servicio Mantenimiento Extintores Ltda.	1.435.021
2022	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT	138-035-2022	Recarga y compra de extintores para el EPMSCGIRARDOT	EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA	$2.500.000
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS	IPMC-008-2021	Contratar la revisión, recarga, mantenimiento, compra de extintores, camillas, botiquines y señalización para las áreas laborales de las personas privadas de la libertad de la penitenciaria de media seguridad la esperanza de guaduas, Cundinamarca	EXTINTORES EJE CAFETERO	$ 2.300.000

9.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- GRUPO EMPRESARIAL DMG
- CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOHACHA
- RASA SAFETY S.A.S
- ARKAL CONTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
- FUMICONTROL Y PLAGAS

Teniendo en cuenta que, de las entidades anteriores relacionadas, solo el GRUPO EMPRESARIAL DMG, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOHACHA, Y ARKAL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS, respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **"RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA",** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	GRUPO EMPRESARIAL DMG	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOHACHA	ARKAL CONTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	PROMEDIO
Recarga de extintores de 20 libras tipo ABC	UNIDAD	1	80.000	35.294	45.000	53.432
Recarga de extintor satélite de 150 libras tipo ABC	UNIDAD	1	250.000	160.000	150.000	186.667
Recarga de extintor DE 3700 GRS HCFC	UNIDAD	1	180.000	85.000	85.000	116.667

El valor total del contrato será hasta por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200. 000.oo) M/cte. IVA SOLO PARA EL SERVICIO.**

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la **"RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA"** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total del rubro adjudicado para este programa es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000).

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP:**

CDP- No. 5324
Fecha: 2024/09/20
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-313
CPMS RIOHACHA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
FUENTE: PROPIOS
RECURSO:26
SITUAC: CSF
Para la "**RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOHACHA".**
EXPEDIDO POR: TOMAS CAUSIL MORALES
POR VALOR: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($**1.200.000.00**)
Resolución No.0003 del 02 de enero de 2024

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

13. FORMA DE PAGO

El CPMS RIOHACHA-INPEC efectuará único pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, suministro de elementos tales como la recargar de extintores Multipropósito, previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Riohacha, Calle 9 A No 17-13 barrió José Antonio Galán en la oficina de correspondencia**.**

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Riohacha La Guajira en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactadas.
c) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones del Establecimiento, en una sola o varias entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato.
d) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite el Establecimiento, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable de Atención y Tratamiento del Establecimiento.
e) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimento.
f) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato.
g) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato.

16.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripcion que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /con troles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento	Control y monitoreo por parte del INPEC	
											¿Como?	¿Cuando?
1	General	Externo	Planeacion	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Baja	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones tecnicas	Destrimento publico y no cumplimiento de la obligacion de la entidad	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de la legalizacion del contrato
3	General	Externo	Planeacion	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o Generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Baja	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N/A

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. **NO APLICA**

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por ELINE DEL CARMEN ROMERO MEDINA responsable del área DE PIGA de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Riohacha

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

FIRMA EN EL ORIGINAL
TOMAS CAUSIL MORALES
Responsable Área Gestión Corporativa

Revisado por: Lorena Borja Bolaño
Elaborado por: Tomas Causil Morales
Fecha de elaboración: 13/11/2024